I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001865

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 03 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3719/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/465/2015 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/854/2015; la Resolución N°400-CD/79/2015 del Director de Administración y Finanzas, la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/854/2015, se aprobó el **Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto "Términos Técnicos de Referencia Diágnosticos Comunales de Seguridad Pública" en el marco del Plan "Seguridad Para Todos**" y Anexo, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, el que contiene un error que debe ser subsanado.

La Resolución N°400-CD/79/2015, del Director de Administración y Finanzas, que autoriza el trato directo con la **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO"**, para la realización del Servicio Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública, de acuerdo a su cotización.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**", suscrito con fecha 04 de septiembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Corporación de Derecho Privado "**UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**", R.U.T. N°73.923.400-K, representa por don Pedro Milos Hurtado, cédula de identidad N[redacted] y doña María Cecilia Langdon Piza, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don Pedro Milos Hurtado y doña María Cecilia Langdon Piza, aceptan la contratación para la realización del Servicio Diagnosticos Comunales de Seguridad Pública y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato.

1.2. Los servicios consistirán en que, mediante un modelo representativo realizará diferentes acciones territoriales y análisis de instrumentos estadísticos, tales como INE, CASEN, ENUSC, todo esto con un equipo de 5 profesionales encargados de realizar los antes mencionados servicios.

1.2.2. Además por parte del proveedor se hará entrega de informes con los avances del referido servicio los cuales serán los siguientes:

• **Primer informe de avance:** Deberá ser entregado al cumplirse 10 (diez) días desde la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato entre la Municipalidad y la Consultora.

Este informe deberá contener:
-Propuesta metodológica ajustada según requerimientos de la contraparte técnica.
-Plan de trabajo con sus respectivos responsables.
-Cronograma ajustado de acuerdo a requerimientos de la contraparte técnica.

• **Segundo informe de avance**: deberá ser entregado al cumplirse 45 (cuarenta y cinco) días desde la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato entre la Municipalidad y la Consultora.

Este informe deberá contener:
-Informe de trabajo en terreno.
-Reporte de las características sociales y demográficas del territorio.
-Avances del levantamiento cualitativo de percepciones y demandas ciudadanas.
-Avances en la identificación de la oferta comunal.

• **Informe final**: Deberá ser entregado al cumplirse 60 (sesenta) días desde la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato entre la Municipalidad y la Consultora.

Este informe deberá contener:
-Análisis y sistematización de toda la información solicitada.
-Resumen ejecutivo
-Presentación en PowerPoint.
-Talleres de presentación.

1.3. Los servicios contratados serán por el servicio antes mencionado con una duración de 65 días corridos desde la fecha de la Resolución N°400-CD/79, esto del día 29 de Julio del año 2015.

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos).

1.5. El valor de los servicios contratados se pagará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del proveedor Corporación de Derecho Privado **"UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO"**, de la correspondiente factura.

1.6. El Inspector Técnico de este Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los integrantes de la Corporación de Derecho Privado **"UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO"** son: Fernando Montes Matte, Fernando Verdugo Ramírez de Arellano, Jorge Costadoat Carrasco, Cristián del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001865

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Campo Simonetti, Juan Diaz Martínez, Gonzalo Silva Merino, ILADES, Fundación Educacional Roberto Bellarmino, Compañía de Jesus, Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación CIDE, Alberto Etchegaray Aubry y Davor Harasi Yaksic.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroge la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.41 "Aplicación de Fondos en Administración Plan Comunal de Seguridad Pública-Ministerio del Interior".

4. Rectifícase el punto 3 del Decreto Exento N°202/854/2015, en el sentido de señalar que el código de las cuentas complementarias asociadas a estos recursos son 214.05.41 y 114.05.41.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Encargado Plan Comunal Seguridad Pública
Subsecretaria de Prev. Del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGUIDAD PÚBLICA

En Cerrillos, a 04 de Septiembre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, chilena, cédula de identidad N° 13.220.957-K ,según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO",** R.U.T. Nº73.923.400-K representada legalmente por don **PEDRO MILOS HURTADO** ,chileno, cédula de identidad Nº [redacted] y doña **MARIA CECILIA LANGDON PIZA**, chilena, R.U.T N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted], teléfono [redacted] han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Memorándum N° 600/750/2015, la Resolución N°400-CD/79 se autoriza el trato directo con proveedor **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO"**, ya individualizada, para la realización del **Servicio Diagnostico Comunales de Seguridad Publica**, de acuerdo a su cotización.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PEDRO MILOS HURTADO** y doña **MARIA CECILIA LANGDON PIZA**, aceptan la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: Los servicios consistirán en contratar una consultora que mediante un modelo representativo realizará diferentes acciones territoriales y análisis de instrumentos estadísticos tales como INE, CASEN,ENUSC, todo esto con un equipo de 5 profesionales encargados de realizar los antes mencionados servicios.

Además por parte del proveedor se hará entregas de informes con los avances del referido servicio los cuales serán los siguientes:

Primer informe de avance:

Deberá ser entregado al cumplirse diez días desde la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato entre la Municipalidad y la Consultora.

Este informe deberá contener:
- Propuesta metodológica ajustada según requerimientos de la contraparte técnica.
- Plan de trabajo con sus respectivos responsables
- Cronograma ajustado de acuerdo a requerimientos de la contraparte técnica.

Segundo informe de avance:

Deberá ser entregado al cumplirse 45 días desde la total tramitación
de la resolución que aprueba el respectivo contrato entre la Municipalidad y la Consultora.

Este informe deberá contener:
- Informe de trabajo en terreno.
- Reporte de las características sociales y demográficas del territorio.
- Avances del levantamiento cualitativo de percepciones y demandas ciudadanas.
- Avances en la identificación de la oferta comunal.

Informe final:

Deberá ser entregado al cumplirse sesenta días desde la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato entre la Municipalidad y la Consultora.

Este informe deberá contener:
- Análisis y sistematización de toda la información solicitada.
- Resumen ejecutivo
- Presentación en PowerPoint.
- Talleres de presentación

CUARTO: Los servicios contratados serán por el servicio antes mencionado, con una duración de 65 días corridos desde la fecha de la resolución N°400-CD/79, esto del día 29 de Julio del Año 2015.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$15.000.000.-** (quince millones) pesos.

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del proveedor **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO"**, de la correspondiente factura.

SEPTIMO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los integrantes de la **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO"** son:

Nombre Socio	Rut de los Socios	% de Participación en la Sociedad
Fernando Montes Matte SJ	3.809.190-5	0 %
Fernando Verdugo Ramírez de Arellano SJ	6.614.869-6	0 %
Jorge Costadoat Carrasco SJ	8.247.652-0	0 %
Cristián Del Campo Simonetti SJ	8.951.458-4	0 %
Juan Díaz Martínez SJ	5.743.678-6	0 %
Gonzalo Silva Merino SJ	6.968.221-9	0%
ILADES	70.037.400-9	0 %

FUNDACIÓN EDUCACIONAL ROBERTO BELLARMINO	81.783.400-0	0 %
COMPAÑÍA DE JESÚS	70.072.300-3	0 %
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN-CIDE	70.016.900-6	0 %
Alberto Etchegaray Aubry	5.163.821-2	0%
Davor Harasic Yaksic	4.901.612-3	0%
	Total %	**0%**

DECIMO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de don **PEDRO MILOS HURTADO** y doña **MARIA CECILIA LANGDON PIZA**, para actuar en representación de la **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO"** consta en escritura pública de fecha 29 de Diciembre del año 2014, otorgada ante el Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández de la 37° Notaria de Santiago.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **PEDRO MILOS HURTADO** y doña **MARIA CECILIA LANGDON**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PEDRO MILOS HURTADO
CI N°

MARIA CECILIA LANGDON PIZA
CI N°

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV